

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3343 HUESCA

EDICTO

D.^a Paula Jarne Corral, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 3 y Mercantil de Huesca,

Hago saber: Que en la sección 5^a del concurso voluntario 266/2016, referente al concursado GRATAL CENTRO INMOBILIARIO, S.L. con CIF B22282206 y domicilio en Calle Martínez de Velasco, nº 1, bajos, Huesca, con fecha 18 de enero de 2019 se ha dictado auto contra el que no cabe recurso, acordando la conclusión del concurso de acreedores y archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes e insuficiencia de derechos del concursado.

Dicha resolución ha acordado igualmente la extinción de la personalidad jurídica de GRATAL CENTRO INMOBILIARIO, S.L., y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Huesca, 18 de enero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A190003757-1